



Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Boca del Rio, Veracruz, siendo el día primero de febrero del año dos mil veintiuno en punto de las nueve horas, la suscrita GABRIELA ELENA CRUZ PEREGRINA quien en este acto se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con numero de clave de elector CRPRGB78102730M200 con numero de folio anverso IDMEX1381183346 con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Rio Orle 442 del fraccionamiento Lomas del Rio Medio 4 C.P. 91808, Veracruz, Ver. Y el correo electrónico gabrielaelenacruzperegrina@hotmail.com y ante la presencia de dos testigos quienes en este acto están presentes, el primero con el nombre de DIEGO FERRER DESCHAMPS quien en este acto se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector FRDSDG85102209H500 con número de folio anverso IDMEX1631588141 y el segundo con el nombre de MARIA CRISTINA DOMINGUEZ MUÑOZ quien en este acto se identifica con su credencial para votar DMMZCR80050130M600 con número de folio anverso 2392065684722 y estando ubicados en el domicilio Paseo de las Flores sin número, fraccionamiento Virginia C.P. 94294 de Boca del Rio, Veracruz, en el interior de las Oficinas del Instituto Veracruzano del Deporte, específicamente en el área que corresponde a la Unidad de Genero y toda vez que con esta fecha primero de febrero del año dos mil veintiuno a la suscrita C. GABRIELA ELENA CRUZ PEREGRINA se me hizo entrega del nombramiento como Encargada de Despacho de la Unidad de Genero signado por el Encargado del Despacho de la Dirección General de la Dirección General del Instituto Veracruzano del Deporte, y toda vez que por parte de la anterior Titular, la Ingeniera Melina González Rodríguez no me fue entregado el informe de los asuntos a su cargo, del estado que guardan y de los recursos correspondientes a esa Unidad de Genero de este Instituto Veracruzano del Deporte es por lo que en este acto con fundamento en lo dispuesto en el numeral 16 de los Lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier servidor público de su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Estatal, que a la letra dice: "Artículo 16. En el caso de que el servidor público saliente **omita rendir el informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y no haga entrega de los recursos asignados** en los términos de estos numerales, será requerido inmediatamente por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad que corresponda, para que, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del citatorio cumpla con esta obligación. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, **el servidor público entrante al tomar posesión o, en su caso, el encargado del despacho o el designado para la recepción del Informe de los asuntos y de los recursos correspondientes, levantará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y los recursos asignados, haciéndolo del conocimiento del superior jerárquico y del Órgano Interno de Control para efectos del requerimiento a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Entrega y Recepción y de que se promuevan las acciones que correspondan, en aplicación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.**"; **Es procedente efectuar la presente Acta Circunstanciada de Hechos en presencia de los dos testigos señalados con el objeto de establecer que al tomar posesión de Encargada de Despacho de la Unidad de**

Genero en este Instituto Veracruzano del Deporte por parte de la titular que ocupaba ese encargo no me fue entregado ningún asunto a su cargo, ni del estado que guardan, ni de algún recurso o recursos asignados (bienes materiales a su resguardo o encargo), por lo que en consecuencia no me consta el estatus actual de estos y toda vez que es de suma importancia e indispensable iniciar inmediatamente los trabajos correspondientes conforma a las funciones establecidas al encargo de Titular de la Unidad de Genero, conforme a lo establecido en los numerales 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, se procede a levantar la presente acta circunstanciada de hechos y darle vista a mi superior jerárquico al LEF. JOSE ALBERTO NAVA LOZANO Encargado de Despacho de la Dirección General en el Instituto Veracruzano del Deporte, y al Órgano Interno de Control en este Instituto Veracruzano del Deporte a efecto de que realice lo conducente conforme a su competencia; asimismo remítasele copia fotostática a la LAE. YSSA CARREON GARCIA Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Veracruzano del Deporte para su conocimiento. Se cierra la presente Acta Circunstanciada de Hechos en punto de las doce horas del mismo día primero de febrero del año dos mil veintiuno firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. - Conste.-

C. GABRIELA ELENA CRUZ PEREGRINA

TESTIGO 1



DIEGO FERRER DESCHAMPS

TESTIGO 2



MARIA CRISTINA DOMINGUEZ MUÑOZ

